



SERVICIO DE SALUD SOLIDARIO



*Caja de Previsión y Seguridad Social
de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba*

PROGRAMA DE CONTROL ONCOLOGICO (P.C.O.)





SERVICIO DE SALUD SOLIDARIO



*Caja de Previsión y Seguridad Social
de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba*

Sr. Beneficiario del Servicio de Salud Solidario:

El “**PROGRAMA DE CONTROL ONCOLOGICO (P.C.O.)**” tiene por objetivos, construir una base de datos de los pacientes, fijar pautas de seguimiento-auditoria, acompañar a nuestros afiliados en su proceso de tratamiento y analizar la relación costo beneficio priorizando la calidad de la prestación.

Los tratamientos sugeridos por el médico tratante deberán fundamentarse en Protocolos en Fase III reconocidos por Entidades u Organismos Nacionales y/o Internacionales.

Metodología de aplicación del P.C.O.

- El beneficiario del Servicio de Salud Solidario recibirá una Ficha de denuncia de patología y/o cambio de Protocolo Oncológico que deberá remitir a su médico tratante.
- El médico deberá completar la misma, adjuntando informe de anatomía patológica, métodos complementarios de diagnóstico que avalen el estadio de la enfermedad y receta de los medicamentos oncológicos que se indicaren o solicitud de cirugía y/o radioterapia.
- Debe entregar la ficha y las fotocopias de los estudios antes mencionados (Biopsia, Tomografía Computada, Resonancia Magnética, etc.) en Auditoria del Servicio de Salud Solidario.
- Todo esto será valorado por el Oncólogo Consultor de la Caja quien debe autorizar el ingreso al **P.C.O.** avalando el protocolo indicado con informe periódico del mismo sobre el esquema terapéutico propuesto y seguimiento.



SERVICIO DE SALUD SOLIDARIO



*Caja de Previsión y Seguridad Social
de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba*

- En Auditoria Médica se le dará ingreso al P.C.O. y se lo acompañará en su tratamiento de la siguiente manera:

1.- Si la indicación médica es **QUIMIOTERAPIA**: Ud. deberá concurrir al Servicio de Salud con los recetarios de la Caja debidamente confeccionados por su oncólogo y Auditoria Médica procederá a la compra de su medicación que luego le será enviada a su domicilio **sin costo alguno**. El proceso de recepción de las recetas, cotización de precios a droguerías y compra del medicamento lleva un tiempo de aproximadamente una semana, por lo que le solicitamos tenga en cuenta esto para la solicitud de la medicación.

2.- Si la indicación médica es **RADIOTERAPIA**: Ud. deberá concurrir a cualquiera de los Centros habilitados en Córdoba que son prestadores de la Caja, con la indicación de su oncólogo. Allí le entregarán la orden para el tratamiento la cual debe ser presentada en Auditoria Médica para su autorización. La **cobertura es del 100%**.

3.- Si la indicación médica es **CIRUGIA ONCOLOGICA**: Ud. debe traer a Auditoria Médica la solicitud pertinente para su autorización, siendo la **cobertura de la cirugía del 100%**, con prestadores contratados por la Caja.

En caso de cualquier modificación o nueva indicación de tratamiento, Ud. deberá retirar del Servicio de Salud una nueva ficha para cambio del protocolo terapéutico, la cual deberá ser completada por su oncólogo y luego deberá entregarla en Auditoria Médica del Servicio de Salud.

Todos los estudios complementarios para el control y seguimiento de su patología tienen cobertura del 80%; las internaciones tienen cobertura del 90% a excepción de la cirugía oncológica y la internación para quimioterapia que tienen cobertura del 100%.



*Caja de Previsión y Seguridad Social
de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba*

A fin de normatizar la cobertura de tratamiento dentro del **P.C.O.** se informa el porcentaje de cobertura de la medicación:

➤ **CITOSTATICOS:** cobertura del **100%** de aquellos incluidos en Protocolos de Fase III reconocidos por Entidades u Organismos Nacionales y/o Internacionales.

➤ **COADYUVANTES ONCOLOGICOS:** cobertura del **100%** para **antieméticos** (primera y segunda línea) y **corticoides**.

➤ **FACTORES ESTIMULANTES:** cobertura del **100%** para **factores estimulantes de colonias** (en neutropenia inducida por la quimioterapia inferior a 1000 neutrófilos y no en forma profiláctica) y **estimulantes de plaquetas** en pacientes con riesgo de sangrado (plaquetopenia inferior a 20.000 inducida por quimioterapia).

➤ **TRATAMIENTOS ESPECIFICOS:** cobertura del **100%** en caso de metástasis óseas para **bifosfonados**.

➤ **ANALGESICOS:** La cobertura de analgésicos, incluidos los derivados opioides, es del **50%**, según el **Programa de Calidad de Medicamentos**; en caso de que la droga no estuviere en el Vademécum del Servicio de Salud deberá solicitar su autorización por medio de la Ficha de Excepción.

Para que los asociados titulares o familiares, tengan derecho a gozar los beneficios que otorga este Programa, el titular deberá estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales con la Caja (artículo 13 del Reglamento del Servicio de Salud Solidario) y haber cumplimentado los 29).